



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00173/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0342/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/1009/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022.  
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0342/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

173

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00089/2022** de fecha 9 de marzo de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/01009/2022**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*"PRIMERO.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la persona titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial ambas de la Ciudad de México, para que en coordinación realicen operativos permanentes en las inmediaciones del Área Natural Protegida denominada "Sierra de Santa Catarina" principalmente en las zonas que se encuentran ubicadas en la alcaldía Iztapalapa con el objetivo de inhibir la comisión de delitos en materia ambiental." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

### INFORME

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en enero de 2019 implementó la "Estrategia de Proximidad por Cuadrantes", con el objetivo de maximizar el número de elementos policiales en labores de vigilancia, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, así como reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar el tramo de vigilancia, por lo que, a través de este programa, se crea un vínculo efectivo entre las y los Jefes Cuadrante y la ciudadanía en general.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Cultura Cívica, el cual establece que esta Institución le corresponde "...la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y supervisar que los elementos de policía vigilen, custodien y trasladen durante todas las etapas del procedimiento a las personas probables infractoras...", el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial, la cual, de manera coordinada con las autoridades facultadas de la alcaldía Iztapalapa y de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), realiza de manera permanente acciones para la vigilancia y protección del medio ambiente, en el Área Natural protegida denominada "Sierra Santa Catarina".



Entre otras labores, personal de la Subsecretaría de Operación Policial realiza:

- Patrullajes continuos y recorridos de vigilancia pie a tierra en el perímetro de la zona natural protegida.
- Vinculación y diálogo con las y los habitantes de la alcaldía Iztapalapa, a fin de recabar información respecto a necesidades en materia de seguridad y atención a denuncias.
- Entrega de trípticos informativos para concientizar y orientar a las y los ciudadanos sobre la prevención y denuncia de actos delincuenciales.
- Coordinación permanente con Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), a fin de monitorear en tiempo real hechos o conductas delictivas, a través de las cámaras de videovigilancia.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**




SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
**LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA**  
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion: asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

C.c.c.e.p.- Lic. Maria del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cceccgl@ssc.cdmx.gob.mx.-

Folio: SSC/CCGD/OP/8105/2022

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CB/G/I/JAM  
OAE 0208/2022 y OAE/0285/2022 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS